

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Martes, 30 de enero de 2018

COMUNICADO: Condena a la Aseguradora de una Clínica de Hellín (Albacete) como consecuencia de las lesiones producidas en la mano de una paciente por una mala praxis médica.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Hellín (Albacete) ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se condena a la Compañía Zúrich como Aseguradora de una Clínica de Hellín a que indemnice a una paciente por las lesiones que presenta en su mano derecha como consecuencia de una mala praxis médica.

La afectada quiere que se respete, y no se dé a conocer públicamente, la cantidad indemnizatoria pues considera que lo más importante es que se haya reconocido el daño mediante Sentencia favorable

El caso se remonta a junio 2015, cuando la lesionada, de 40 años de edad en ese momento y residente en Albacete, sufrió una caída que le provocó la fractura de la 1ª falange del segundo dedo de su mano derecha. Tras la caída fue trasladada al Hospital de Hellín, donde se comprobó que la fractura no estaba desplazada, y donde **se efectuó la inmovilización de la misma mediante la unión del 2º dedo y el 3º con una férula de metal y yeso.**

Después de esta primera asistencia la paciente acudió el 17/06/2015 a un centro médico privado de Hellín (Albacete) para continuar con el preceptivo tratamiento. Ese mismo día un facultativo de la referida clínica, con **infracción de los protocolos médicos**, procedió a retirar la inmovilización anticipadamente y ocasionó con ello el **desplazamiento de la fractura** y la consecuente agravación del cuadro. **Lo anterior supuso que la paciente tuviera que someterse a dos intervenciones quirúrgicas, que se le implantara material de osteosíntesis y que perdiera movilidad articular con un ligero perjuicio estético.**

Por estos hechos la paciente lesionada se dirigió a la Asociación 'El Defensor del Paciente' y se interpuso una demanda con el fin de obtener del poder judicial una sentencia que reconociera los hechos constitutivos de la deficiente asistencia sanitaria.

Así, ahora, por Sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Hellín, de fecha de 15 de enero de 2018, se considera que “...*el tratamiento fue evidentemente deficiente, provocándole una serie de secuelas*”. La misma resolución judicial obliga a la compañía Zúrich (como aseguradora) a indemnizar a la reclamante con una determinada cantidad, más los intereses del artículo 20 de la LCS desde la fecha del siniestro, y con la imposición de las costas judiciales por estimación sustancial de la demanda.

El caso ha sido llevado por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

EL DEFENSOR DEL PACIENTE